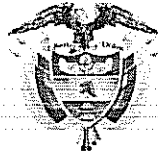


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

Proceso de Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa
Presencial No VJ-VPRE-SI-003-2013

Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES DE DESEMPEÑO MEDIO Y DE DESEMPEÑO ALTO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA".

En Bogotá D.C, siendo las 2:20 p.m. del día once (11) del mes de diciembre de 2013, se dio inicio a la audiencia pública de Subasta Inversa Presencial y adjudicación del proceso de selección N° VJ-VPRE-SI-003-2013

En virtud de lo anterior, se dio lectura al orden del día y se procedió a su cumplimiento, así:

PRIMERO:.- Lectura de los antecedentes del Proceso de Selección.

En desarrollo de la audiencia se dio a conocer cada una de las etapas y actuaciones que se han surtido en el proceso de selección, y se reiteró el contenido de la verificación final de las propuestas presentadas, tal como consta en la parte considerativa del acto administrativo mediante el cual se adjudica el proceso de selección VJ-VPRE-SI-003-2013.

SEGUNDO.- Intervención de los Proponentes y ejercicio del derecho a réplica.

Se dio a conocer que los Proponentes podrán ser representados en la audiencia, por los representantes legales de los mismos o por apoderados, debidamente facultados para presentar observaciones respecto del informe final de evaluación y para ejercer el derecho de réplica, cuando corresponda.

Que dentro de esta oportunidad no se recibieron observaciones al informe de verificación final publicado el día 10 de diciembre de 2013 en el SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Como desarrollo de lo anterior y teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones al informe de verificación definitivo no fue necesario conceder el derecho a réplica; en este sentido se continuó con el siguiente punto.



Agencia Nacional de Infraestructura

República de Colombia

TERCERO.- Desarrollo del proceso de Subasta Inversa Presencial (MÓDULO 1)

Se procedió a la apertura del **Sobre No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, contentivo de la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, y a la verificación del contenido del formato de precios unitarios de cada una de ellas.

Que como resultado de la anterior verificación se encontró que el proponente SUMIMAS S.A.S, quien presentó propuesta para el Modulo 1, presentó oferta económica respecto de los bienes correspondientes al Módulo 2 (Computadores portátiles de alto rendimiento) y no Computadores portátiles livianos de rendimiento medio.

Con base en lo anterior, resulta necesario dar aplicación a lo dispuesto en los literales h) y o) del numeral 4.5 del pliego de condiciones, en los que se establece:

"4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

- h) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.*
- o) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas".*

Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta que no se está presentando oferta económica para los bienes descritos en el módulo 1, se procede al rechazo de la oferta presentada por SUMIMAS S.A.S

Acto seguido, se concede el uso de la palabra al representante en la audiencia, facultado para actuar en nombre del proponente SUMIMAS S.A.S, para que se pronuncie sobre el rechazo de su oferta, quien manifiesta no tener ninguna observación al respecto.

- ✓ Teniendo en cuenta los proponentes habilitados, la Entidad comunicó a los participantes en la audiencia cuál fue el menor valor ofertado, acto seguido se distribuyeron los sobres y formularios para la presentación de las ofertas de precio, previa explicación de la forma en la que se deberían diligenciar los respectivos formularios.

A los proponentes se les otorgó un plazo máximo para realizar sus lances mediante rondas de cinco (5) minutos cada una.

Dentro del proceso de subasta se realizó el siguiente lance:



Agencia Nacional de Infraestructura

República de Colombia

Libertad y Orden

75

Módulo 1

Oferta mínima: \$ 133,545,000.00

	Lance 1	Lance 2	Lance 3	Lance 4
SUMIMAS S.A.S.				
CAROLINA TAMAYO PALACIO	\$ -			
SOLUCIONES ACTIVAS S.A	\$ 130,874,100.00			
COMERCIAL MCL S.A.S.	\$ 129,405,000.00			
	Resultados 1	Resultados 2	Resultados 3	Resultados 4

Que el proponente CAROLINA TAMAYO PALACIO manifestó su intención de no realizar lances dentro del proceso.

Que el lance presentado por el proponente SOLUCIONES ACTIVAS S.A no es válido por cuanto el mismo es inferior al 3% del valor inicial, en oposición a lo señalado en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones, en el que se establece:

“3.1. VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe indicar el valor de su propuesta en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá presentarla de conformidad con el Anexo 5 de PROPUESTA ECONÓMICA, que se anexa, atendiendo el Módulo o Módulos a los cuales se presenta oferta.

El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial indicado en el presente documento para cada Módulo al cual se presente propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

La reducción al momento de efectuar los lances durante la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberá ser como mínimo del 3% del valor con el cual se da inicio al procedimiento de subasta para el respectivo Módulo, para que el lance se considere válido”. (Negrilla fuera de texto)

3565



Agencia Nacional de Infraestructura

República de Colombia

Con base en lo anterior se da por terminada la subasta inversa presencial y se revela la identidad de los proponentes respecto de los lances realizados.

CUARTO.- Desarrollo del proceso de Subasta Inversa Presencial (MÓDULO 2)

Se procedió a la apertura del **Sobre No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, contentivo de la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, y a la verificación del contenido del formato de precios unitarios de cada una de ellas.

Que como resultado de la anterior verificación se encontró que el proponente COMERCIAL MCL S.A.S., quien presentó propuesta para los Módulos 1 y 2, presentó oferta económica respecto de los bienes correspondientes al Módulo 1 (Computadores portátiles de alto rendimiento) y no para Computadores portátiles livianos de rendimiento medio.

Con base en lo anterior, resulta necesario dar aplicación a lo dispuesto en los literales h) y o) del numeral 4.5 del pliego de condiciones, en los que se establece:

"4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

h) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.

o) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas".

Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta que no se está presentando oferta económica para los bienes descritos en el módulo 2, se procede al rechazo de la oferta presentada por COMERCIAL MCL S.A.S, para el respectivo módulo.

Acto seguido, se concede el uso de la palabra al representante en la audiencia, facultado para actuar en nombre del proponente COMERCIAL MCL S.A.S. para que se pronuncie sobre el rechazo de su oferta, quien manifiesta no tener ninguna observación al respecto.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que un solo proponente se encuentra habilitado, se da aplicación a lo dispuesto en el numeral 3.4 del pliego de condiciones, en el que se establece:



Agencia Nacional de Infraestructura

República de Colombia

"3.4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE OFERTA ANTE UN SOLO OFERENTE HABILITADO.

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, para participar en la subasta para alguno de los Módulos, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial del respectivo Módulo indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo, para lo cual, la Entidad invitará al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único proponente habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al 3% del precio ofertado inicialmente"

Como desarrollo del procedimiento antes señalado, la Entidad invita al único proponente habilitado a la negociación respectiva, obteniendo como resultado de su propuesta económica, LA SUMA DE: CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$121.542.000) Moneda corriente incluido IVA, lo que corresponde a un porcentaje 3,0006 %.

Con base en este valor, se estableció el porcentaje de descuento para cada precio unitario, así como las cantidades a adquirir.

SEXTO.- Adjudicación del proceso

La Entidad procedió a realizar la respectiva adjudicación así:

Módulo 1 se adjudica al proponente **COMERCIAL MCL S.A.S** con NIT 8002009684, representada por NATALIA CAMILA PRIETO CUEVAS, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.019.066.565. La adjudicación se efectúa por un valor de: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$132.855.800,00) M/CTE, incluido IVA para los bienes y servicios que así lo exige la ley; para la adquisición de: 77 Computadores portátiles livianos de rendimiento medio, 77 diademas para computador portátil, incluidos los servicios de garantía, mantenimiento y soporte para cada uno de los equipos de cómputo, por un término de tres (3) años.

Módulo 2 Se adjudica al proponente **CAROLINA TAMAYO PALACIO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 55.063.954. La adjudicación se efectúa por un valor de: CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$123.567.700) M/CTE, incluido IVA para los bienes y servicios que así lo exige la ley; para la adquisición de: 61 Computadores portátiles del alto rendimiento, 61 diademas para computador portátil, incluidos los servicios de garantía, mantenimiento y soporte para cada uno de los equipos de cómputo, por un término de tres (3) años.

Se deja constancia que a la presente audiencia, asistieron funcionarios y contratistas encargados de la evaluación del proceso, así como los representantes de los proponentes que se relacionan en el listado de asistencia a la audiencia, la cual se adjunta y hace parte integral de la misma.

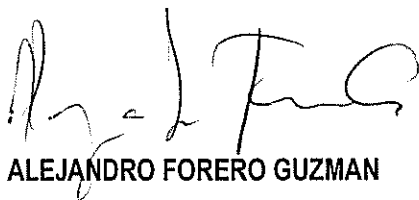


Agencia Nacional de Infraestructura

República de Colombia

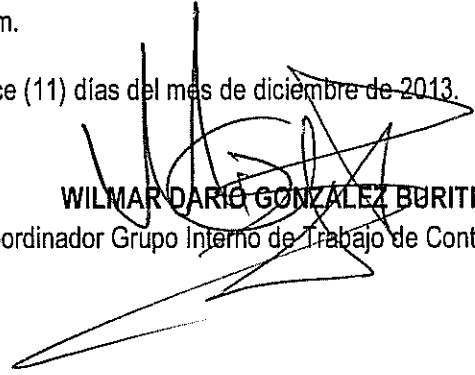
Se da por terminada la audiencia siendo las 3:34 p.m.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2013.



ALEJANDRO FORERO GUZMAN

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de Información y Tecnología



WILMAR DARIÓ GONZÁLEZ BURITICÁ
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Proyectó: Mónica Olarte

